



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 106/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 23 de Diciembre de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 2741/19, de fecha 18 de Diciembre de 2019, con cargo de recepción de la misma fecha, remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo la carpeta del proceso de contratación del **PROYECTO: "ADQUISICION UPS DE 150KVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO BOL 110"**, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE N° 107/19**, CUCE: 19-1401-00-999057-2-1, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 3398.

Analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación del **PROYECTO: "ADQUISICION UPS DE 150KVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO BOL 110"**, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **GAMO/ANPE N° 107/19**, CUCE: 19-1401-00-999057-2-1, se tiene la siguiente documentación relevante: **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN** RPA N° 099/2019 de fecha 11 de Diciembre de 2019, emanado por el Abg. Mariela Huarachi Gabriel Responsable del Proceso de Contrataciones del G.A.M.O. y Claudia Karina Mareño Canelas, Directora de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., mismo que resuelve: **Primero.-** Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación con CITE INF./GAMO/RPA N° 170/19 presentado en fecha 11 de Diciembre de 2019, sujeto a lo establecido en el D.S. N°0181 y Documento Base de Contratación correspondiente al proceso, **Segundo.- ADJUDICAR** el proceso de contratación G.A.M.O./ANPE N° 107/19 **"ADQUISICION UPS DE 150KVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO BOL 110"**, CUCE: 19-1401-00-999057-2-1 a la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TELECOM - ORURO**, por un monto de Bs. 718.000,00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100 Bolivianos) y un plazo de entrega de QUINCE (15) días calendario.; **Certificación Presupuestaria N° 1532/19**, CC-4032/19, con número Preventivo 6926, a fojas 000003 suscrita por el Lic. José David Vásquez Marca- Jefe de Unidad de Presupuestos y Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho-Directora del Tesoro Municipal del G.A.M.O.; **INFORME DE REVISION Y VERIFICACION LEGAL DE DOCUMENTOS** PRESENTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO **"ADQUISICION UPS DE 150KVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO BOL 110"**, D.A.J./G.A.M.O./ mtv 0173/2019, emitido por Mariel Torrez Vargas - Abogado de Dirección de Asuntos Jurídicos - G.A.M.O., por medio del cual Refiere: "Revisada la documentación presentada por la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TELECOM - ORURO, del Proceso de Contratación **"ADQUISICION UPS DE 150KVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO BOL 110"**, G.A.M.O./ANPE N° 107/19, se establece que la empresa no tiene ninguna observación y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentado.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 214/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACION G.A.M.O./ANPE N° 107/19, ADQUISICION "UPS DE 150KVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO BOL 110"**, a la **ASOCIACION ACCIDENTAL TELECOM - ORURO**, por un monto de Bs. 718.000,00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100, Bolivianos) y un plazo **QUINCE (15) días calendario**.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su Art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación **"ADQUISICION UPS DE 150KVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO BOL 110", G.A.M.O./ANPE N° 107/19, CUCE: 19-1401-00-999057-2-1, gozan de presunción de legalidad.**

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su párrafo I.- Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomico el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de adquisición de bienes emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con Código interno para identificar el proceso de contratación **G.A.M.O./ANPE N° 107/19 - "ADQUISICION UPS DE 150KVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO BOL 110", con CUCE: 19-1401-00-999057-2-1, a la ASOCIACION ACCIDENTAL TELECOM - ORURO, por un monto de Bs. 718.000,00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100, Bolivianos), adjudicado y un plazo de entrega de QUINCE (15) días calendario.**

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción del Contrato Administrativo de adquisición de bienes, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del **PROYECTO "ADQUISICION UPS DE 150KVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO BOL 110", G.A.M.O./ANPE N° 107/19, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 26237 (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.**

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.O., mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato administrativo de adquisición de bienes, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro....!!!

dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del G.A.M.O. una vez firmado el contrato administrativo de adquisición de bienes, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




M. Morera Jarro
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 106/2019**, Que **APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de bienes emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con Código Interno para identificar el proceso de contratación **G.A.M.O./ANPE Nº 107/19 – “ADQUISICION UPS DE 150KVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PROYECTO BOL 110”**, con **CUCE 19-1401-00-999057-2-1**, a la **ASOCIACION ACCIDENTAL TELECOM – ORURO**, por un monto de **Bs. 718.000,00** (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100, Bolivianos) adjudicado y un plazo de entrega de **QUINCE (15) días calendario** Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Lic. Oswaldo Freddy Olivera Paricollo
ALCALDE SUSTITUTO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO